



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS—113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de marzo de 1989

Número 57

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

V I S T O para resolver el expediente número 58/973-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 05785 de fecha 30 de agosto de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 28 de julio de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 9 de agosto de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con

fecha 7 de octubre de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 18 de octubre de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 2 de octubre de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta comisión agraria mixta asistiendo a

Tomo CXLVII Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de marzo de 1989 | No. 57

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, Méx.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan de Juárez, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1035, 1040, 1041, 1044, 1042, 1043, 1037, 1038, 1034, y 1045.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1046, 1039, y 1036.

(Viene de la primera página)

la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado

las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 9 de agosto de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 9 de agosto de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 101, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Vicente Aguirre, 2.—Bonifacio Cruz, 3.—Juan Cruz, 4.—Benjamín Cruz, 5.—José Contreras, 6.—Francisca Eligio, 7.—Sofía Flores, 8.—María Marcelina López, 9.—Petra González, 10.—Zacarías Hernández, 11.—Abraham Hernández, 12.—Serapia González, 13.—Marcelino Martínez, 14.—Martínez E. Macario, 15.—Alejo Pascual, 16.—Benito Romualdo, 17.—Ventura Sotelo, 18.—Daniel Serrano, 19.—Luciano Serrano, 20.—Fidencio Sánchez, 21.—Epifanio Valdez, 22.—Severiano Muñoz, 23.—Andrea Velázquez, 24.—Juana Hernández, 25.—Ma. del Carmen Hernández L., 26.—Trinidad Guzmán López, 27.—Paula Ortega Eligio, 28.—Alfonso Cruz González, 29.—Ignacia Luna Vda. de C., 30.—José Cárdenas Encarnación, 31.—Gregorio Contreras, 32.—Guillermo Fuentes Yáñez, 33.—Modesta Guzmán Eligio, 34.—Narcisa Guzmán González, 35.—Elias Serrano Navarrete, 36.—Gabino Hernández Martínez, 37.—Angel Serrano Alva, 38.—Aniceto Reyes Suárez, 39.—Juan Hernández González, 40.—Alfonso López, 41.—Esteban López Marcelo, 42.—Juana Luna Hernández, 43.—Bernardo Velasco Pascacio, 44.—Fermín Contreras Bernal y 45.—Melecio Hernández.

Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Cruz Toribio, 2.—Cruz Luis, 3.—Cruz Antonio, 4.—Gregoria Bernal, 5.—Andrés Eligio, 6.—Hilario Eligio, 7.—Marcelina Eligio, 8.—Yáñez Elvira, 9.—Cruz Manuel, 10.—Hernández Loreto, 11.—Hernández Agustín, 12.—Mendoza Agustina, 13.—Medrano Fausta, 14.—Hernández Melesio, 15.—Hernández Concepción, 16.—Valente Cruz, 17.—Alfonso Cruz, 18.—Loreto Cruz, 19.—Guadalupe Cruz, 20.—Juana Cruz, 21.—Cruz María de Jesús, 22.—Marcela María, 23.—Pascual Arnulfo, 24.—López María Genoveva, 25.—Pascual Guadalupe, 26.—Ramón Sotelo, 27.—Virginia Serrano, 28.—Manuel Valdez, 29.—Soledad Velázquez, 30.—Antonia Segundo, 31.—Leonardo

Serrano, 32.—Rafael Serrano, 33.—Juan Sánchez, 34.—Venancio Guzmán Hernández, 35.—Angel Guzmán Hernández y 36.—Eva Guzmán Hernández. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00213354, 2.—00213361, 3.—00213376, 4.—00213377, 5.—00213380, 6.—00213388, 7.—00213396, 8.—00213398, 9.—00213408, 10.—00213425, 11.—00213428, 12.—00213461, 13.—00213465, 14.—00213466, 15.—00213481, 16.—00213482, 17.—00213490, 18.—00213493, 19.—00213496, 20.—00213497, 21.—00213503, 22.—00213506, 23.—00213508, 24.—00233430, 25.—01559723, 26.—03054861, 27.—03054862, 28.—03054874, 29.—03054875, 30.—03054877, 31.—03054878, 32.—03054885, 33.—03054892, 34.—03054897, 35.—03054901, 36.—03054905, 37.—03054908, 38.—03054909, 39.—03054910, 40.—03054923, 41.—03054927, 42.—03054950, 43.—03054958, 44.—03054971 y 45.—09000001.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, del Estado de México, a los CC.: 1.—Antonio Cruz Valdez, 2.—Elena Plata Vda. de Cruz, 3.—Juana Hernández de Cruz, 4.—María Cruz Cruz, 5.—Rosa Hernández Nieto, 6.—Alfredo Cárdenas Colín, 7.—Eivira Yáñez Flores, 8.—Martha Catalina Guzmán López, 9.—Jorge Cruz Cordero, 10.—José Hernández Yáñez, 11.—José Monroy Alejo, 12.—Emilia Sánchez Cruz, 13.—Ma. Guadalupe Cruz González, 14.—Crescencia Pascual, 15.—Gabino Hernández Martínez, 16.—Luis Cruz Cruz, 17.—Alberto Romualdo Sánchez, 18.—Lorenzo Sotelo Hernández, 19.—Angélica García Marín, 20.—Juan Serrano Sotelo, 21.—Ma. Telésfora Cruz Hernández, 22.—Venancio Hernández González, 23.—Bernardo Cárdenas Cárdenas, 24.—J. Merced Cárdenas Cruz, 25.—Francisco Guzmán Hernández, 26.—Petra González Vda. de Guzmán, 27.—Esteban Silvino Herrera G., 28.—Hilaria Cruz Vda. de González, 29.—Rodolfo Cárdenas Contreras, 30.—Gilberto Cárdenas Cárdenas, 31.—Noé Armando Cárdenas Mtez., 32.—Calixto Fuentes Serrano, 33.—Víctor Cruz Guzmán, 34.—Silvestre González Guzmán, 35.—Jesús Bobadilla Serrano, 36.—José Bruno Cárdenas Cruz, 37.—Eulalio Hernández Cruz, 38.—Silverio Luna Guzmán, 39.—Anastasia López Cruz, 40.—Filemón López Santiago, 41.—Felipe Domingo Luterio, 42.—Aripina Mendoza Vda. de Hdez., 43.—Juana Cruz Gregorio y 44.—Ricardo Contreras Hernández. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la parcela Escolar.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección

General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 28 días del mes de octubre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

VISTO para resolver el expediente número 135/972 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 05802 de fecha 31 de agosto de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan de Juárez, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 15 de julio de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 24 de julio de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutive de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutive de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 12 de septiembre de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir pre-unción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 3 de octubre de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que

no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 17 de septiembre de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 24 de julio de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 24 de julio de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Amalia González, 2.—Ma. Ascensión Flores Alanís, 3.—Clementina Mejía Hernández, 4.—Jesús González Pérez, 5.—María Villavicencio C. y 6.—Columba Rojas Silva. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—... 01762457, 2.—01762482, 3.—01762489, 4.—01762500, 5.—01762526 y 6.—02506939.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, a los CC.: 1.—Rosario Casas Gutiérrez, 2.—Alejandro Romero Flores, 3.—Luis José Sánchez Mejía, 4.—José Luis González Pérez, 5.—María Guadalupe González V. y 6.—Rosa María Sánchez Rojas. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 11 días del mes de octubre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente número 346/89.

ENRIQUE VAZQUEZ MORENO promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado Cacahongo, ubicado en el pueblo de San Diego, municipio y distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.42 m con calle Juárez y en otra en línea diagonal de norte a sur, 17.50 m con la misma calle; al sur: 26.60 m con Emiliano Ayala; al oriente: 28.20 m con ejido; y al poniente: 34.40 m con Alberto García Ayala, con una superficie de 851.16 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos Lic. María Guadalupe Fátima Piñera Domínguez.—Rúbrica.
1035.—27 marzo, 10 y 24 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE LEON MIRULES promueve bajo el expediente número 504/89, diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, respecto de un predio denominado sin nombre ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.00 m con Ricardo Cejudo; al sur: 23.00 m con Agustín Pallares; al oriente: 13.00 m con Rosalío Luna; y al poniente 13.00 m con Francisco León; con superficie aproximada de 299.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en el lugar, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los trece días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. J. Guadalupe Vallejo G.—Rúbrica.
1040.—27, 30 marzo y 4 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

CIRILO CONTRERAS SERRANO promueve bajo el Exp. número 598/89, diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado Taponá, ubicado en el paraje denominado Coheterías, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, México, que mide y linda: norte: 89.35 m con Máximo Vargas; sur: 89.10 m con calle; al oriente: 95.65 con Odilba Contreras; poniente: 95.40 m con Mateo Rojas; con superficie aproximada de 8,523.22 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se edita en el lugar y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.
1040.—27, 30 marzo y 4 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ERNESTO RODRIGUEZ TORRES promueve bajo el expediente número 597/89 diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, respecto de un terreno denominada "sin nombre", ubicado en barrio de Huapango, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, México, que mide y linda: norte: 28.60 m con Humberto Solano Salgado; sur: 33.60 m con Oscar J. Bravo Galán; oriente: 7.00 m con zanja regadora y cerrada particular de por medio de 4.00 m de ancho; poniente: 7.00 m con Juana Torres; con superficie aproximada de 200.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se edita en el lugar y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.
1040.—27, 30 marzo y 4 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

GUILLERMO CRUZ GRANADOS, bajo el expediente número: 94/989, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria sobre diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio del cual tiene la propiedad y posesión desde hace más de cinco años, de los llamados de común repartimiento, denominado "sin nombre", tal como lo prescribe el artículo 2397 fracción III del Código Civil vigente en el Estado, dicho predio se encuentra ubicado en la calle de Labradores, municipio de Apaxco, perteneciente al distrito de Zumpango, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con propiedad de lo que es o fue de Mario Cruz Granados; al sur: 17.13 con lo que es o fue calle de Labradores; al oriente: 41.50 con propiedad de lo que es o fue de Maximino Cruz Granados; al poniente: 39.00 m con lo que es o fue de Isaias Cruz Granados, con una superficie aproximada de 665.75 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de los de mayor circulación, por tres veces en cada uno de ellos con un intervalo de diez días, se expiden los presentes a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.
1041.—27 marzo, 10 y 24 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LOTES. SOCIEDAD ANONIMA

ROSA MARIA GARCIA GARCIA, OCTAVIO PAREDES GARCIA, GERMAN PAREDES HERNANDEZ y MIRNA PAREDES GARCIA, en el expediente 1133/88, le demanda la usucapión de la fracción de terreno del lote 16, manzana 84, colonia Maravillas de esta ciudad, que mide y linda: norte: 17.00 m con lote 2; sur: 17.00 m con calle Maninaco; al oriente: 6.00 m con lote 15; al poniente: 6.00 m con fracción restante del lote 16; con superficie de 102.00 metros cuadrados. Ignorando su domicilio se les emplaza para que, en término de treinta días deberán comparecer a juicio ante este juzgado apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado copia simple de traslado, se les previene señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de rotación.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.
1044.—27 marzo, 6 y 18 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTO Y
CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

ROCIO ROJAS HUERTA, en el expediente número: 2638/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 11 de la manzana 289, de la colonia Reforma de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 m con lote 10; al sur: 27.00 m con lote 12; al oriente: 8.00 m con calle Oriente 2; al poniente: 8.00 m con lote 15; con una superficie de 216.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José Epitacio Gumaro García García.—Rúbrica.

1042.—27 marzo, 6 y 18 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

MARIA DIAZ DE HUERTA, PEDRO HUERTA OLIVARES, en el expediente número 2639/88, que se tramita en este juzgado de la demanda de usucapión, del lote de terreno número 29 de la manzana 69 de la colonia general José Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 21.50 m con el lote 30; al sur: en 21.50 m con lote 29; al oriente: en 10.00 m con lote 2; al poniente: en 10.00 m con calle, teniendo una superficie aproximadamente de 215.00 metros. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Accesos del Juzgado Quinto Civil. Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1043.—27 marzo, 6 y 18 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CARMEN GALVAN DE RAMIREZ

CATALINA MARTINEZ MARQUEZ, en el expediente número 2432/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 8 de la manzana 89 de la colonia J. Vicente Villada de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 7; al sur: 20.00 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con calle Tacubaya; al poniente:

10.00 m con lote 23; con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1037.—27 marzo, 6 y 18 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Que en el expediente número 569/88, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS VAZQUEZ LIBIEN, endosatario en procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, en contra de GUADALUPE LLORENS PEREZ, el ciudadano juez señaló las nueve horas con treinta minutos del día nueve de abril del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: la casa habitación de dos plantas tipo residencial alto y con todas sus áreas adecuadas para ser ocupada, ubicada en Paseo de Santa Rosa número 25, fraccionamiento residencial La Asunción, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lotes 54 y 52 de la sección VI; al sur: en 20.00 m con Paseo de Santa Rosa; al oriente: en 28.00 m con lote 26, de la sección VII; al poniente: en 28.00 m con lote 23, de la sección VII. Sirviendo como base para el remate las dos terceras partes de setenta y un millones quinientos mil pesos.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo anunciar en igual forma en la tabla de avisos del juzgado, convóquese postores. Dado en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

1038.—27, 30 marzo y 4 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente número 354-89.

ALBERTO GARCIA AYALA promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Cacaltongo", ubicada en el pueblo de San Diego, municipio y distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 m con calle Benito Juárez; al sur: 26.40 m con Emilliano Ayala Tapia; al oriente: 34.40 m con Enrique Vázquez Moreno; y al poniente: 35.50 m con entrada particular, con una superficie de 850.08 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Accesos P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

1034.—27 marzo, 10 y 24 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MELESIO JACINTO RIVERO

JAVIER SERRANO GOMEZ, FRANCISCA MONTEROS DEL CARMEN, SAUL, JORGE, OFELIA, HECTOR Y LUCIA SERRANO MONTEROS en el expediente 1027/88, le demanda la usucapión del lote 20, manzana 84, colonia Maravillas de esta ciudad, que mide y linda: norte: 12.00 m con lote 6; sur: 12.00 m con avenida Malinalco; oriente: 8.50 m con fracción lote 20; poniente: 8.50 m con lote 19; con superficie de 162.00 metros cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que en término de 30 días deberá comparecer a juicio ante este juzgado apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia simple de traslado, se le previene señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad; se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Leticia Zenón Cofán.—Rúbrica.

1045.—27 marzo, 6 y 18 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O S

Exp. 11359, MARCO ANTONIO SOLIS ESCALONA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 30.00 m linda con Gerardo Solís; sur: 38.00 m linda con Ascensión Solís; oriente: 81.00 m linda con Gerardo Solís; poniente: 80.75 m linda con camino vecinal.

Superficie aproximada: 2756.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 11356, MOISES NIETO en Rep. de MARISOL NIETO FRIAS promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 10.00 m linda con Margarita Nieto Bernal; sur: 1.00 y 9.00 m lindan con Ricardo Nieto Hernández; oriente: 11.00 m linda con Av. Adolfo López Mateos; poniente: 6.00 y 5.00 m lindan con Ricardo y Margarita Nieto.

Superficie aproximada: 104.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1414, MARIA GUADALUPE MEJIA VEGA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 12.50 m linda con Victoriano Rodríguez Valeriano; sur: 13.13 m linda con calle Nicolás Romero; oriente: 34.65 m linda con H. Jorge Morales Rivero; poniente: 33.47 m linda con Sergio Alfonso Zamora.

Superficie aproximada: 436.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 20 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1413, GERARDO SUAREZ GOMEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 17.00 m linda con Cirilo y Teresa Gómez Islas; sur: 17.00 m linda con Ernestina Gómez; oriente: 22.00 m linda con zanja real; poniente: 22.00 m linda con Carlos Hernández.

Superficie aproximada: 374.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 20 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 11349, GUILLERMO GARCIA VIRAMONTES promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 9.90 y 22.10 m lindan con Ana Ma. García V. y acceso; sur: 37.30 m linda con Elvia Hernández Magaña; oriente: 10.80 m linda con María Vega M., poniente: 8.30 y 3.00 m lindan con Jorge García V. y acceso.

Superficie aproximada: 327.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 11348, MARIA EUGENIA GARCIA VIRAMONTES promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 18.50 m linda con señor García Portugal; sur: 13.10 m linda con servidumbre de paso o acceso; oriente: 9.70 m linda con Graciela García Viramontes; poniente: 6.00 m linda con Javier García Viramontes.

Superficie aproximada: 162.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 11343, TOMASA COLIN JACINTO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Texacoa, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 36.60 m linda con Genaro Sánchez Rodríguez; sur: 37.90 m linda con carretera a Cuautitlán; oriente: 52.40 m linda con Catalina González y Angela Sánchez; poniente: 51.55 m linda con Emelia Pastén de García.

Superficie aproximada: 1,936.06 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 11342, IGNACIO ULIBARRI VEGA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 38.70 m con Guillermo García Viramontes; sur: 19.70 m linda con calle Ignacio Aldama; oriente: 40.00 m linda con dos líneas 26.50 y 13.50 m lindan con Angel Peza y otro; poniente: 37.50 m linda con Juan Viramontes y Alicia Ulibarri de S.

Superficie aproximada: 979.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 21 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 11368, MARIA DEL CARMEN ALMONASI VALLARTA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Cuautitlán Ize., distrito de Cuautitlán R. R., mide y linda; norte: 10.15 m linda con camino vecinal; sur: 9.50 m linda con zanja regadora; oriente: 19.50 m linda con María Gómez Arroyo; poniente: 19.50 m linda con Marchino Alcántara.

Superficie aproximada: 194.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 11374, GABINO LOPEZ QUINTANA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 28.80 m linda con Patrocinio Vargas; sur: 30.50 m linda con camino vecinal; oriente: 70.00 m linda con Ma. Isabel Vargas; poniente: 66.50 m linda con Genaro Espino y Mora.

Superficie aproximada: 2,043.51 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 11381, VICTOR MANUEL SANDOVAL GRANADOS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Cañadas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 63.00 m linda con La Gavia; sur: 63.00 m linda con La Loma; oriente: 25.00 m linda con La Mesa; poniente: 40.00 m linda con camino.

Superficie aproximada: 2045 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 11380, MARIA ISABEL MARTINEZ BARRIOS DE TORRES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 21.25 m linda con camino vecinal; sur: 16.00 m linda con Pánfilo Vargas; oriente: 61.60 m linda con Agustín del Alba; poniente: 61.60 m linda con Cirilo Fermín Ortiz Esquivel.

Superficie aproximada: 1,127.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 12 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1463, CONSUELO BARRÓN HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 19.15 m linda con Felipe Romero Gómez; sur: 19.15 m linda con Salvador Lozano Valenzuela; oriente: 11.00 m linda con Angelina Camarena de Zea; poniente: 11.00 m linda con calle cerrada de los Sobetanos.

Superficie aproximada: 210.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1409, RAUL CASILLAS ZAMORA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Las Animas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 23.85 m linda con Carolina López; sur: 23.65 m linda con Rogelio Campos; oriente: 14.00 m linda con Jesús Ramírez N., poniente: 13.85 m linda con calle 12 de Octubre.

Superficie Aproximada: 330.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1412, EDUARDO VERA JIMENEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 21.40 m linda con Hermelinda Islas Vázquez; sur: 21.40 m linda con Juana Sánchez Vázquez; oriente: 21.00 m colinda con avenida 16 de Septiembre; poniente: 21.00 m linda con zanja.

Superficie aproximada: 449.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1410, ANGEL SANCHEZ MARTINEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Tlaxteco, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 40.30 m colinda con Lucio Villegas; sur: 44.60 m linda con Angela Sánchez L.; oriente: 46.00 m linda con calle 2 de Marzo, 6.00 m; poniente: 40.00 m linda con Julia Nieto Viuda de E.

Superficie aproximada: 1,816.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1468, JUAN GARCIA GUERRERO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Martín, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 12.00 m y colinda con el Sr. Victoriano Barrera; sur: 12.50 m y colinda con calle privada; oriente: 25.00 m y colinda con propiedad del señor Francisco Meléndez García; poniente: 25.00 m y colinda con Bernardo Martínez.

Superficie aproximada: 312.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1430, OSCAR SANDOVAL BARRERA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Las Animas, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 25.00 m linda con Baldomero Mendoza; sur: 25.00 m linda con Alicia Mercado de Miranda; oriente: 8.00 m linda con J. Jesús Ramírez; poniente: 8.00 m linda con camino vecinal.

Superficie aproximada: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 1432, PABLO HERNANDEZ SALGADO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 12.00 m con Alfonso Morales; sur: 16.00 m con Feliciano Olgún; oriente: 17.90 m con Eustaquio Hernández Salgado; poniente: 18.00 m con emisor central (canal).

Superficie aproximada: 252.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 11355, RAFAEL QUINTANAR SERRANO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 64.00 m linda con carretera; sur: 13.00 m linda con vendedora; oriente: 56.00 m linda con vendedora; poniente: 83.00 m linda con Benito Espíritu Santo.

Superficie aproximada: 2,156.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 11362, MARIA SOLIS BARRIOS promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautitlán, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 90.80 m linda con Río Hondo de Tepotzotlán y 15.00 m linda con río Hondo de Tepotzotlán; sur: 80.00 y 86.00 m linda con Vicente Solís y Soledad Solís; oriente: 93.00 m linda con Vicente Solís; poniente: 78.00 y 40.00 m linda con Silvestre González.

Superficie aproximada: 19,361.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 11357, GERARDO SOLIS VAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 55.95 m linda con Pablo Baca Barreto; sur: 33.65 m linda con Marco Antonio Solís E., oriente: 93.00 m linda con Leobardo Cano; poniente: 55.50 y 27.00 m linda con Marco Antonio Solís y camino vecinal.

Superficie aproximada: 3352.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 11360, MARGARITO ARRIAGA SERRANO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañada de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 17.00 m linda con Samuel Pérez; sur: 17.00 m linda con camino público; poniente: 30.00 m linda con vereda vecinal; poniente: 30.00 m linda con terreno La Jara.

Superficie aproximada: 510.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

Exp. 11358, CRISANTA, ANITA y SOLEDAD SOLIS BARRIOS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Titini Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 51.70 m linda con zanja real; sur: 40.20 m linda con Río Hondo de Tepetzotlán; oriente: 113.00 m linda con Federico León; poniente: 128.50 m linda con Rafael Manilla y Esteban Serrano.

Superficie aproximada: 6,548.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1046.—27, 30 marzo y 4 abril.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 8,817 de fecha 14 de enero de 1989, otorgada ante mí el señor ROBERTO SANMARTIN MORALES, radicó en esta notaría la testamentaría a bienes del señor GREGORIO SANMARTIN BAUTISTA y al efecto aceptó el cargo de albacea de la sucesión y manifestó que procederá a formular con mi intervención el inventario de los bienes de la herencia, lo que publico en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en favor de los herederos instituidos: SOFIA, MARIA DE LOS ANGELES, JULIA y ROBERTO todos de apellidos Sanmartín Morales.

Cuautitlán Izcalli, Méx., a 14 de enero de 1989.—Lic. Enrique Sandoval Gómez, Notario Público número tres.—Rúbrica.

1039.—27 marzo y 5 abril.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 69,555 de fecha 23 de enero de 1989 otorgado en el protocolo a mi cargo la señora MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ DE SERNA aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura 9,920 de fecha 14 de diciembre de 1979 otorgada ante FRANCISCO SOLORZANO BEJAR, Junior, notario público número 126 del Distrito Federal que contiene el testamento público abierto de la señora MARIA TERESA LOPEZ GUTIERREZ VIUDA DE FERNANDEZ. Asimismo aceptó el cargo de albacea que se le confirió en la misma escritura manifestando que va a proceder a la formulación de inventario y avalúo correspondientes a la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.—Tlalnepantla, Méx., marzo 6 de 1989.—El Notario Público Número Tres, Lic. J. Claudio Ibarrola Muro.—Rúbrica.

1036.—27 marzo y 5 abril.